

PUBLICO

EJERCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N° /14/HOJA N° 1/2/

RESOLUCIÓN EXENTA N°3500/ 461 / JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,
DIFUNDE RESOLUCIÓN MINISTERIO DE SALUD

COYHAIQUE,

VISTOS:

1. El D.S. N°104 de 18.MAR.2020 modificado por D.S. N° 106 y 203 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.
2. El D.S. N°269 de 12.JUN.2020 publicado en el Diario Oficial el 16.JUN.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.
3. Lo dispuesto en los artículos 39, 41 de la Constitución Política de la República.
4. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 10 y 11 de la Ley N° 18.415 de 1985.
5. La resolución exenta N°477 de 19.JUN.2020 del Ministerio de Salud
6. La resolución N°7 de 26.MAR.2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se han dictado diversas resoluciones exentas por el Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias, las que se hace necesario difundir.

SE RESUELVE Y COMUNICA:

COMUNÍQUESE, las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud en la resolución exenta N°477 de 19.JUN.2020 del Ministerio de Salud. que se transcribe:

“Resuelvo:

1. Prohíbese el funcionamiento de toda clase de cementerios desde las 05:00 horas del 20 de junio de 2020 hasta las 24:00 horas del 21 de junio de 2020.

Exceptúase de la prohibición antedicha las inhumaciones e incineraciones de cadáveres, así como cualquier otra actividad cuyas consecuencias sanitarias la hagan impostergable.
2. Exceptúase de la obligación de permanecer en aislamiento o cuarentena en razón a vivir en una determinada localidad, a las personas que se encuentran en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 15.346, de 19 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Este instructivo empezará a regir a las 05:00 horas del 22 de junio de 2020. Deberá publicarse en la página web <https://www.gob.cl/coronavirus/documentos/>.

Dicho instructivo contempla, además, las formas y condiciones para la obtención de los permisos de desplazamiento por parte de las personas exceptuadas para el cumplimiento de aislamientos o cuarentenas.

3. Reitérase, a la autoridad sanitaria, la instrucción de solicitar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas por esta resolución y por aquellas que le sirven de antecedente.
4. Instrúyase a las autoridades sanitarias la difusión de las medidas sanitarias por los medios de comunicación masivos.
5. Déjase constancia que las medidas dispuestas en esta resolución podrán prorrogarse si las condiciones epidemiológicas así lo aconsejan.
6. Déjase constancia que las resoluciones que disponen las medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19, todas de 2020, del Ministerio de Salud -en particular la resolución exenta N° 341- y en las modificaciones posteriores que se hagan a éstas, seguirán vigentes en lo que no fueran contrarias a esta resolución.
7. Déjase constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y las resoluciones señaladas en el numeral anterior serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.”

Comuníquese y difúndase



IOAQUEL MORALES BUROTTO
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. SEREMI Salud Aysén
7. Gobernación Marítima de Aysén.
8. XIª Zona de Carabineros de Chile
9. Región Policial de Aysén.
10. EMCO
11. COT (RTD)
12. ONEMI (C/I)
13. RRPP Oficina de Comunicaciones IV DE
14. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)

14 Ejs. 2 Hjs.
ASJUR/JDNAYSÉN/TCLJRAVS